



Resolución Ministerial

273-2003-MTC/01

Lima, 04 de abril de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la referida Ley, aprueba el Programa Piloto de Modernización en el Sector del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, incluyendo a los organismos públicos descentralizados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2002-MTC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que constituye el marco normativo de la asignación de funciones y responsabilidades de las dependencias que conforman la estructura orgánica del Ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2003-MTC/01 se designó al responsable de la dirección del Proceso de Modernización, constituyéndose el Comité de Modernización del Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo, mediante la mencionada norma se encarga la coordinación general del traslado de la sede central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, facultándose a conformar un Comité de Gestión integrado por representantes de las Direcciones Generales y Proyectos Especiales;

Que, es necesario precisar el ámbito de acción de ambos Comités en el marco de las atribuciones y competencias asignadas por el mencionado Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerial N° 206-2003-MTC/01, en los términos siguientes:

“Artículo 2°.- Constituir el Comité de Modernización del Sector Transportes y Comunicaciones, que estará conformado de la siguiente manera:

- El Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien lo presidirá.
- Un representante de la Secretaría General.
- Un representante del Despacho Viceministerial de Transportes.
- Un representantes del Despacho Viceministerial de Comunicaciones.
- El Director General de la Oficina General de Administración.
- El Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- El Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos.”

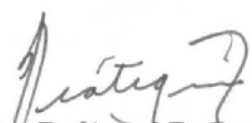
“Artículo 3°.- Encargar al Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la coordinación general del traslado de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al local sito en la Av. Zorritos N° 1301, Cercado de Lima, para lo cual podrá conformar un Comité de Gestión integrado por un representante de la Secretaría General y por representantes de las Direcciones Generales y Proyectos Especiales.”

Artículo 2°.- Incluir el artículo 4° en la Resolución Ministerial N° 206-2003-MTC/01, con el texto siguiente:

“Artículo 4°.- El Comité de Modernización del Sector Transportes y Comunicaciones, a que se refiere el artículo 2°, así como el Comité de Gestión que se constituya en virtud del artículo 3° de la presente Resolución, deberán presentar al Despacho Ministerial, para su aprobación, un informe conteniendo sus propuestas y recomendaciones, cuya implementación y ejecución estará a cargo de los órganos competentes, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-MTC. El informe de los mencionados Comités no tiene carácter vinculante.”



Regístrese y comuníquese.


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones